



AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS
DEL RABANEDO
(LEÓN)

T/n.g.

PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE EJERCICIO 2021

FUNDAMENTO DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.
- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
- Ordenanzas Fiscales vigentes para el ejercicio 2021:
- (B.O.P. nº 150 de fecha 8 de agosto de 2008, para los siguientes IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, TASA POR RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA, VADOS)
- (B.O.P. 246, de 30 de Diciembre de 2015, para el IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS)
- (B.O.P. 236 de 14 de diciembre de 2016, para la TASA DE BASURA)

FUNDAMENTOS DE HECHO:

Con fecha 3 de febrero de 2021 se recibe providencia del Sr. Concejale en funciones delegadas de hacienda de fecha 2 de febrero instando la propuesta por parte de Tesorería del Calendario del Contribuyente para el ejercicio tributario 2021.

Desde el día dos de febrero de este mismo año, hasta el día diecisiete de febrero de este año era imposible acceder a la consulta disponible en la Dirección General de Tráfico, la falta de comprobación de los datos que de aquí se obtienen hacía imprudente proceder a emitir cualquier propuesta sobre el Calendario del Contribuyente.

Además este calendario será de imposible cumplimiento si no se dispone de servicio de envío de correos postales.

A la vista de los ejercicios tributarios anteriores y al objeto de proceder a la centralización de períodos de gestión, cobro, resumen y tramitación posterior, resulta conveniente determinar con suficiente antelación, a efectos de programación de trabajo en general y actuaciones concretas en particular, el calendario del contribuyente.

Asimismo la determinación del Calendario del Contribuyente como documento a comunicar a los sujetos pasivos da sentido a los principios de buena fe y confianza legítima que deben de observar las Administraciones Públicas.

Se estaba procediendo al estudio de la ampliación de los canales de cobro de recibos, encontrándose en trámite los siguientes:

- a) Caja Rural de Zamora, Formalización convenio de recaudación de acuerdo con la Normativa AEB C60.
- b) Abanca, Formalización convenio de recaudación de acuerdo con la Normativa AEB C60, pendiente de determinar al responsable del tratamiento de datos
- c) Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, convenio servicio giro postal, sin coste para la Administración, pendiente de determinar el responsable del tratamiento de datos.

En el caso de conveniar sistemas de recaudación con estas entidades, u otras, que afecten a los tributos contenidos en el presente calendario, será informado oportunamente en los propios recibos que se envían a los contribuyentes, así como en la página web municipal.

Las fechas de cobro previstas cumplen con lo preceptuado en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, Ley General Tributaria, en cuanto a intervalo de cobro establecido para cada uno de los padrones fiscales, siendo éste el mínimo de 6 meses.

Los tributos contenidos en la relación se derivan de la aplicación de los enumerados en el art. 59 del RD Legislativo 2/2004, TRLHLL, en cuanto a los impuestos y sus normas de desarrollo, además de lo establecido en los art. 20.3.h) y 20.4s) de la misma norma.

Por todo lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar las fechas puesta al cobro en voluntaria de los padrones correspondientes a los tributos periódicos del ejercicio tributario 2020 establecidos de conformidad con las Ordenanzas del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, según la relación siguiente:

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica Año 2.021
Del 19 de marzo al 10 de junio

Tasas Recogida Basura padrón anual ejercicio 2021
Del 19 de marzo al 10 de junio

Tasas por Entrada de Vehículos a través de Aceras (Vados) Año 2.021
Del 19 de marzo al 10 de junio

Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana, Características especiales y Rústica) Año 2.021
Del 15 de junio al 15 de septiembre.

Impuesto sobre Actividades Económicas Año 2.021
Del 20 de septiembre al 22 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local se reserva la facultad de modificar el presente calendario cuando los motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la puesta al cobro en las fechas señaladas, informando de tales circunstancias a los ciudadanos con la suficiente antelación una vez aprobados los correspondientes padrones fiscales y su plazo de ingreso en período voluntario.

Los recibos que se cobren mediante domiciliación bancaria serán cargados en las cuentas designadas por los sujetos pasivos en las siguientes fechas :

1 de junio de 2021

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Año 2.021
- Tasas Recogida Basura padrón anual. Año 2.021
- Tasas por Entrada de Vehículos a través de Aceras (Vados). Año 2.021

2 de septiembre de 2021

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana, Características especiales y Rústica) Año 2.021

- 10 de noviembre de 2021:

- Impuesto sobre Actividades Económicas Año 2.021

Publicar el presente Acuerdo en el B.O.P. para general conocimiento de los sujetos pasivos sin perjuicio de los requisitos de publicación de las aprobaciones individuales de cada uno de los padrones.

Publicar en la página de internet del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo a efectos de transparencia.

En San Andrés del Rabanedo, firmado digitalmente por las personas y fechas que se determinan.

1.- LA TESORERA,

2.- Visto el Informe, ASUMO la propuesta, EL CONCEJAL DE HACIENDA

3.- EL INTERVENTOR, Intervenido y conforme